



DBP

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado: 68001.40.03.011.2022.00171.00

Al despacho de la señora Juez, informando que consultado el SIRNA se confirma vigencia de la tarjeta profesional en el registro nacional de abogados en vigilancia del Decreto 806 del 2020. Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

DANIELA BARRERA PRADA
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho la presente demanda declarativa de deslinde y amojonamiento propuesta por ANTONIO ARCHILA GRIMALDOS, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de CITA DE GUERRERO, EDUARD GUERRERO DURÁN, LINDERMAN GUERRERO DURÁN y Herederos de HÉCTOR GUERRERO LOAIZA (Q.E.P.D.); a efectos de estudiar la viabilidad de proceder de conformidad.

A ello se procedería si no se observara por el Despacho que, en oportunidad anterior la demanda fue repartida a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente, habiéndose rechazado a través de proveído del 04 de febrero de 2022, a la cual le correspondió el radicado número 2022-00023-00, evidenciándose, además, que el presente proceso fue repartido de forma directa, y no entre la totalidad de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

En consecuencia, se **ORDENA SU REMISIÓN** a la Oficina Judicial para que sea repartida nuevamente, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO